

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0089 -2019-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de febrero de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0398-2019-UNTELS-CO-P de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **DEJAR SIN EFECTO** la reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2019-I del alumno **Maguiña Chipana Branco Valerio** de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Resolución Presidencial N° 0070-2019-UNTELS y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

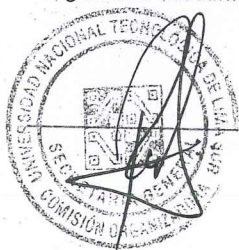
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

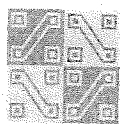
Que, con Oficio N° 126-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 14 de febrero de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, comunica al Vicepresidente Académico que el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, autoriza la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2019-I a favor del estudiante Maguiña Chipana Branco Valerio de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, se emite la Resolución Presidencial N° 0070-2019-UNTELS de fecha 18 de febrero de 2019.;

Que, mediante Oficio N° 053-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IME, de fecha con fecha 15 de febrero de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el Dictamen N° 008-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IME respecto a la Separación Temporal para los Semestres Académicos 2019-I y 2019-II, de ocho (08) estudiantes que desaprobaron una misma asignatura por tercera vez, incluido el alumno Maguiña Chipana Branco Valerio de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.;

Que, con Oficio N° 063-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IME de fecha 21 de febrero de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, dejar sin efecto el trámite de Reserva de Matrícula 2019-I, del estudiante Maguiña Chipana Branco Valerio de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, quien realizo el trámite de reserva para no ir a la suspensión temporal, para los Semestres Académicos 2019-I y II a pesar que se encontraba suspendido por un año de acuerdo al Dictamen N° 008-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IME.

Que mediante Oficio N° 150-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 26 de febrero de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión solicita al Vicepresidente Académico, dejar sin efecto el trámite de Reserva de Matrícula 2019-I del estudiante BRANCO VALERIO MAGUIÑA CHIPANA de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica por encontrarse en Suspensión Temporal para los semestres 2019-I y 2019-II,





.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0089 -2019-UNTELS

Que, mediante Proveído N° 135-2019-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 27 de febrero el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión del acto Resolutivo dejando sin efecto la Resolución Presidencial N° 0070-2019-UNTELS de fecha 18 de febrero de 2019, sobre la reserva de matrícula del estudiante BRANCO VALERIO MAGUIÑA CHIPANA, quien se encuentra con suspensión temporal en base al Dictamen N° 008-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IME, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

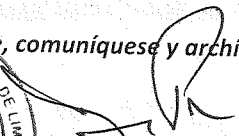
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 0070-2019-UNTELS, respecto a la reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2019-I del alumno Maguiña Chipana Branco Valerio de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al alumno BRANCO VALERIO MAGUIÑA CHIPANA, para su conocimiento.

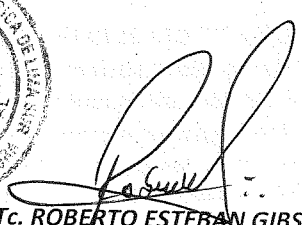
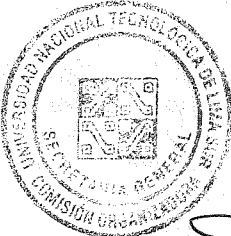
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General